

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución N° 1548/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Malvina GASSMAN como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Luisa PIGNATA, y la Co-Directora, Dra. Elisabet ROBERT, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Disminución de cromo total y su recuperación a partir de residuos sólidos de curtiembres", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Daniel WUNDERLIN, el Master Sergio NIRICH y la Dra. Sandra CASUSCELLI, como miembros titulares, y la Mg. Mónica LAVEZZO, el Mg. Fernando CAMARA y la Dra. Griselda EIMER, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Disminución de cromo total y su recuperación a partir de residuos sólidos de curtiembres" presentada por la Ing. Malvina GASSMAN, integrado por los siguientes académicos:

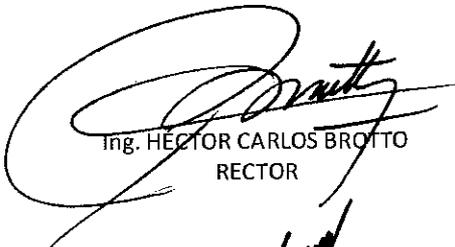
Miembros Titulares: Dr. Daniel WUNDERLIN, Master Sergio NIRICH y Dra. Sandra CASUSCELLI.

Miembros suplentes: Mg. Mónica LAVEZZO, Mg. Fernando CAMARA y Dra. Griselda EIMER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1704/2012


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior